

Alcaldes

DE UN SIGLO EN ALHAMA

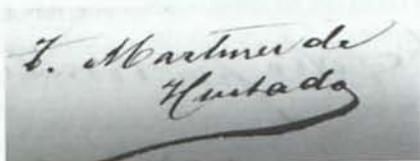
Miguel Navarro Gámez¹
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

Al intentar dar a conocer la lista –larga lista- de alcaldes alhameños correspondientes al periodo comprendido entre 1873 y 1979, periodo investigado por la historiadora alhameña María del Carmen Amate y que coincide, parcialmente, con la reseña gráfica que pretende honrar su memoria en el salón de plenos de la Casa Consistorial, se considera oportuno indicar sucintamente la normativa legal vigente durante el tiempo en que a cada uno tocó gobernar los destinos del municipio y, de acuerdo con tal legalidad, la forma en que alcanzaron la alcaldía.

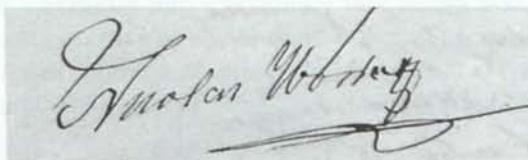
El periodo que se estudia es largo, algo más de un siglo, y durante él se sucedieron diversos regímenes políticos que generaron tres constituciones – las de 1869, 1876 y 1931 – y unas Leyes Fundamentales, de la época del general Franco. Estas normas, básicas para el ordenamiento jurídico español, dejaron su impronta en los alcaldes alhameños comprendidos en este periodo que comienza con el mandato como alcalde de Tomas Martínez Hurtado, al que siguen Nicolás Iborra Rodríguez y Diego María López García, todos ellos en un periodo que

abarca desde enero de 1873 hasta julio de 1879. El mandato de los dos primeros está constitucionalmente regido por las constituciones de 1869 y 1876, desarrolladas en sus aspectos municipales por la ley de 1870 y por la de 1877. La primera preveía en su artículo 48, la elección del alcalde por los con-

1- El autor quiere agradecer a María del Carmen Amate, directora de la revista y excelente amiga, los datos facilitados para la elaboración de este trabajo.



Firma de Tomás Martínez de Hurtado, alcalde que inicia este artículo, inserta en un acta de Pleno.



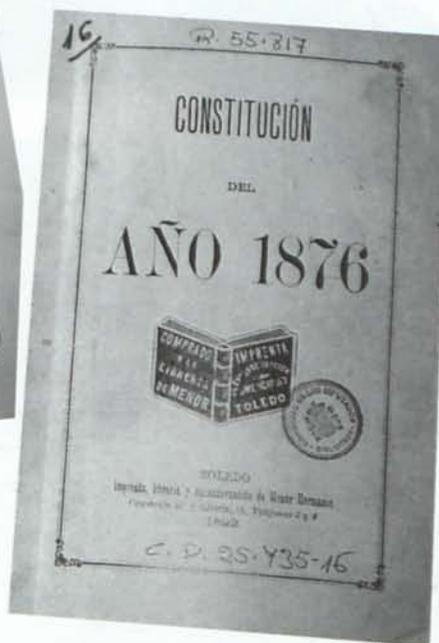
Firma en un acta de Pleno del alcalde Nicolás Iborra Rodríguez que sustituye a Tomás Martínez de Hurtado.

cejales llamados por orden del número de votos obtenidos para depositar sus papeletas en una urna. Así obtuvieron su condición de alcalde los Sr. Martínez Hurtado e Iborra Rodríguez. El Sr. López García fue elegido al amparo de la Ley Municipal de 1877 a la que después se aludirá.



Constitución Española de 1869 aprobada por el Gobierno Provisional que surgió a partir de la Revolución de 1868 que puso fin al gobierno de la reina Isabel II.

Le sigue en el tiempo la alcaldía de Antonio Marín Cadenas, en 1879. Regía la Constitución de 1876 y la Ley Municipal de 1877. En esta se establecía que "constituido el nuevo Ayuntamiento... procederá la elección de Alcalde", elección que realizaban los concejales mediante papeletas secretas depositadas en una urna, destinada al efecto, por cada uno de los concejales. Así se eligió al Sr. Marín Cadenas en su primer mandato.



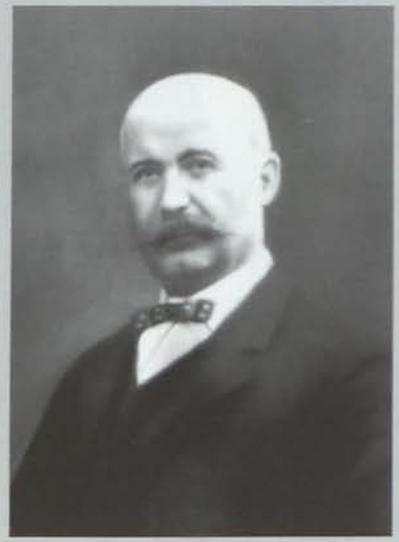
Constitución Española de de 1876 promulgada por Cánovas del Castillo bajo el reinado de Alfonso XII.

En sus mandatos siguientes y en los de los alcaldes Ramón Granados Ferre, Manuel López Leiva, Francisco López García, José Antonio Rodríguez López, José María Lázaro y Mazo, Nicolás Gálvez Rodríguez, Juan Gil López, Emilio López Gómez, Joaquín Cantón Morales, Manuel Burgos Martínez, Antonio Delgado Rodríguez, Isidro Casado López, Manuel Rodríguez Rodríguez, Francisco López Ruano, Diego Rodríguez López, Salvador Calvache Rodríguez, Roque Rodríguez Boti, Antonio Navarro Sánchez y Nicolás Rodríguez Boti, regía la misma constitución, pero la normativa municipal fue diversa; se sucedieron la Ley Municipal de 1882 y el Estatuto Municipal de 1924. En la primera se establecía que "fijado



Ramón Granados Ferre, comerciante, propietario de tierras y alcalde de Alhama de Almería en los años 1890-1893, 1897-1898. Col. particular Familia Arcos Granados.

el orden de los Concejales, el Ayuntamiento elegirá al Alcalde de entre los individuos de su seno que sepan leer y escribir y que además – en el caso de Alhama – se hallen incluidos en la mitad superior de la lista de los concejales...”. El orden de colocación en la lista se determinaba en función de los votos obtenidos por cada concejal. Resultaba elegido alcalde el que obtuviera la mayoría absoluta del número de concejales.



Emilio López Gómez, farmacéutico de Alhama de Almería y alcalde entre los años 1900 y 1902. Colección particular familia López López.



Roque Boti Boyer, alcalde entre los años 1917 y 1918. Col. particular familia López López-Gay.



Antonio Delgado Rodríguez, comerciante, propietario de tierras y alcalde de Alhama de Almería durante los años 1906-1909, 1918-1919. Col. particular Antonio López Artés.



Antonio Navarro Sánchez, comerciante y alcalde Alhama de Almería en los años 1919-1921. Col. particular Miguel Navarro.



Francisco López Ruano, propietario de tierras y alcalde de Alhama durante los años 1912-1914. Publicado en *La Crónica Meridional*.



Nicolás Rodríguez Boti, propietario de tierras y alcalde de Alhama en los años 1921-1923, 1930-31. Col. particular Familia López López-Gay.

El Estatuto Municipal de 1924 determinaba que el Alcalde se elegía por los respectivos ayuntamientos o por los vecinos con capacidad para ser concejales. En el caso de Alhama era el ayuntamiento quien elegía al Alcalde.

Así se eligieron a Antonio Vázquez Rodulfo, Ramón Cantón López, Santiago Martínez García, Melchor Rodríguez García, Nicolás Rodríguez Boti (en un nuevo mandato), Francisco López López –primer alcalde de la II República-, José Mazo Gálvez, Miguel Gálvez Gil, Salvador Calvache Rodríguez (en un nuevo mandato) y José Vázquez Rodríguez.



Santiago Martínez García, exportador de uva, propietario de tierras, y alcalde de Alhama de Almería en el año 1930. Col. particular familia Fernández Martínez.



Ramón Cantón López, funcionario de Tabacalera y propietario de tierras. Alcalde de Alhama durante los años 1928-1929. Col. particular familia Cantón Rodríguez.



Melchor Rodríguez García, comerciante, propietario de tierras y alcalde de Alhama de Almería en los años 1930, 1934-1935. Col. particular Gracia Lourdes Aguilar Rodríguez.

Merece la pena destacar que desde el 30 de septiembre de 1923, en virtud de un Real Decreto emanado del Directorio Militar presidido por el general Primo de Rivera y Orbaneja, cesaron en sus funciones todos los concejales de los ayuntamientos de España y fueron sustituidos por lo que el decreto denominaba "Vocales asociados" quienes por votación secreta elegían de entre ellos a los alcaldes correspondientes.



13 Francisco López López, abogado, y primer alcalde de Alhama durante la II República. Años 1931-1932. Col. particular Elena Gil Martínez.

Aunque el decreto no contiene mención alguna relativa a su vigencia, tal situación – a todas luces excepcional – debió cesar tras la entrada en vigor del Estatuto Municipal; las actas capitulares alhameñas correspondientes al periodo comprendido entre octubre de 1923 a julio de 1928, consignan como alcalde a Emilio Carnevali y Martínez de Illescas. Después se rehízo la normalidad y ocuparon la alcaldía Vázquez Rodulfo y los que le sucedieron, ya citados antes.



José Mazo Gálvez, agricultor, propietario de tierras y alcalde de Alhama en el año 1932. Col. particular familia Rodríguez Marín.



Miguel Gálvez Gil, comerciante y alcalde de Alhama en el año 1933. Col. particular Ana Gálvez Gil.



Constitución Española de 1931 aprobada tras las elecciones generales españolas que siguieron a la proclamación de la II República.

La Ley Municipal de 1935 estaba en vigor desde el segundo mandato de Melchor Rodríguez García y tras él, los de José Martínez Burgos, Pedro Martínez López, Salvador Calvache Gálvez y Manuel García Mercader. Martínez Burgos y García Mercader ocuparon la alcaldía de Alhama en plena guerra civil.



Salvador Calvache Galvez, agricultor, exportador de uva y alcalde de Alhama en el año 1936. Col. particular familia Calvache García.

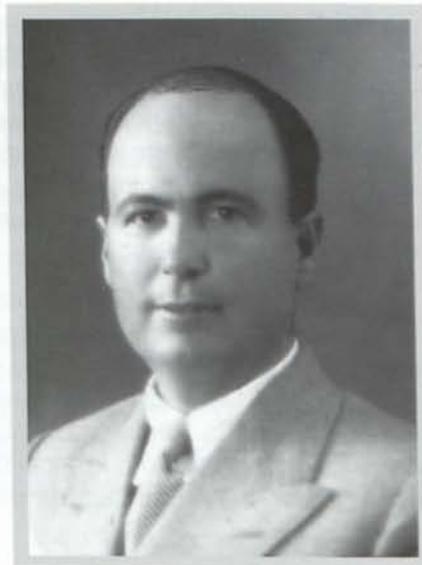


Manuel García Mercader, agricultor y alcalde de Alhama de Almería en los años 1937-1938. Col. particular Encarnación García Martínez.

Acabada la guerra se constituyeron las Comisiones Gestoras designadas por los gobernadores civiles, hasta la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 que en su base 6ª disponía que en los municipios menores de 10.000 habitantes el alcalde era nombrado – ya no había elección – por el gobernador civil de la provincia. A este periodo corresponde el mandato de Francisco Martínez García y el primer mandato de Juan Rodríguez García.



Francisco Martínez García, exportador de uva y propietario de tierras. Col. particular Francisca Martínez Lemaître.



Juan Rodríguez García, comprador de uvas y alcalde de Alhama en los años 1941-1945, 1956-1957. Col. particular María Rodríguez Artés.

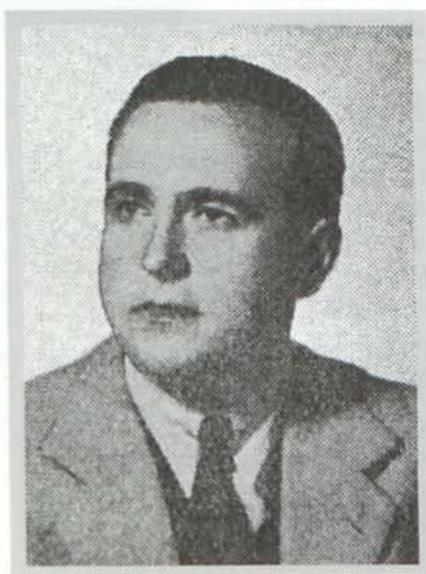
En dicha Ley de Bases se fundamentaron además, los sucesivos nombramientos de Juan Rodríguez (en su primer mandato), Antonio Abad Aragón, Eduardo Vázquez Martín, Manuel García del Castillo, Juan Antonio Martínez Cabello, Adrián García García, en una parte de este periodo, la última, ocupó la alcaldía Francisco López Cantón que finalizó su mandato bajo la vigencia de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 que desarrolló las bases de la Ley de 1945 y que, lógicamente, a ellas se atuvo.



Conjunto de leyes que organizaron los poderes del Estado durante la dictadura del general Franco.



Antonio Abad Aragón, carpintero y alcalde de Alhama en los años 1945-1946, 1957-1958, fecha en la que murió. Col. particular familia Abad Cirera.



Manuel García del Castillo, alcalde de Alhama de Almería en los años 1947-1951. Programa de fiestas de Alhama de Almería del año 1947.



Adrián García García, Administrador de Correos en Alhama de Almería y alcalde del municipio entre los años 1951-1952. Col. particular familia García Hervás.

Así el alcalde de Alhama era nombrado por el gobernador civil; objeto del tal nombramiento fueron Juan Rodríguez García (en su segundo mandato) y Antonio Abad Aragón (también en un nuevo mandato que duró hasta su fallecimiento en febrero de 1958). Tras el fallecimiento de Abad Aragón le sucedió, por tercera y última vez, un corto mandato de Juan Rodríguez García.

Tras el cese de Juan Rodríguez se sucedieron los mandatos de José Alonso Gómez, Ángel Barquero Marín, Antonio Abad Marín y José Antonio Picón García. Los tres primeros nombrados conforme a la Ley de Régimen Local de 1955; José Antonio Picón accedió a la alcaldía en virtud de unas disposiciones peculiares que después se citarán.

Permítaseme que dedique a estos cuatro un espacio más amplio. No en vano fueron mis alcaldes en los catorce años inolvidables en que ocupé la secretaría del ayuntamiento alhameño.

Tras el corto segundo mandato del Sr. Rodríguez García, ocupó la alcaldía José Alonso Gómez desde 1958 a 1969, el periodo más largo entre los alcaldes alhameños.

Desempeño sus funciones con total probidad y eficacia que trascendieron al ámbito provincial. En él desempeñó el cargo de Diputado provincial por el partido judicial de Canjayar, así mismo fue elegido Consejero Provincial del Movimiento.

Durante su mandato se realizaron importantes mejoras urbanas: alumbrado, pavimentaciones, reforma de las plazas de San Antonio y Lepanto y, la más importante, la construcción, entonces modernísima, del Colegio Público Inmaculada Concepción.

Una afección cardiaca hizo aconsejable su relevo y en 1969, fue sustituido por Ángel Barquero Marín, hasta 1970. La entidad a la que prestaba sus servicios profesionales le traslado a Almería. Fue en su corto mandato promotor de obras que no llegó a ver concluidas como alcalde; durante su mandato se restituyó a su lugar primitivo la estatua de Nicolás Salmerón que durante años había permanecido en el archivo municipal.

Su especial disposición para las relaciones públicas e institucionales hizo que el nombre de Alhama alcanzara en el ámbito provincial una especial resonancia. Con él se iniciaron los trámites para la consecución del Colegio Libre Adoptado Andarax.



José Alonso Gómez, transportista y alcalde de Alhama en el periodo comprendido entre los años 1958-1969. Col. particular familia Alonso Rodríguez.



Ángel Barquero Marín, director de la oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alhama de Almería y alcalde del pueblo durante el periodo 1969-1970. Col. particular familia Barquero Artés.

Su traslado a la capital truncó sus proyectos, algunos de ellos continuados por su sucesor en el cargo, Antonio Abad Marín, nombrado en 1970; cesó en el cargo a consecuencia de las disposiciones normativas que dieron paso, en 1975, a la elección de José Antonio Picón.



Antonio Abad Marín, ebanista, y alcalde de Alhama de Almería durante los años 1970-1975. Col. particular Familia Abad García.

Antonio Abad culminó la consecución y funcionamiento del Colegio Libre Adoptado que ha tenido en Alhama una repercusión, no reconocida del todo, por sus inmejorables frutos. Se ampliaron las dotaciones escolares y se realizaron otras obras de urbanización. Terminó su mandato de manera absolutamente elegante para transferirlo a José Antonio Picón.

José Antonio Picón García accedió a la alcaldía por elección convocada en cumplimiento de disposiciones que pretendían democratizar, si bien tímidamente, las corporaciones locales. Su primer mandato abarca desde 1975 a 1979, año en que finaliza este estudio, y se debió a una norma más acorde con los tiempos.

En efecto, el BOE de 21 de noviembre de 1975 publicó la Ley 41/1975, aprobada un día antes de la muerte de Franco, firmada por Juan Carlos de Borbón, Príncipe de España y refrendada por Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Presidente de las Cortes Españolas. Su disposición transitoria primera dispuso la renovación, entre otros cargos locales, de la mitad de los alcaldes de los municipios españoles, determinada por provincias y especificada "en atención a la mayor antigüedad en el cargo". fue el caso de Alhama de Almería.

Esta ley se desarrolló por disposiciones posteriores que, en resumen, dieron como resultado que el veinticinco de enero de 1976 se celebrara la elección y el uno de febrero José Antonio Picón tomara posesión de su cargo.

La sesión en la que se celebró la elección tuvo dos partes diferenciadas.



José Antonio Picón García, empresario y alcalde de Alhama en el periodo 1976-1979. Col. particular familia Picón Martínez.

En la primera ocupó el estrado el pleno del ayuntamiento presidido por Antonio Abad que dio cuenta del objeto de la sesión; se dio lectura posteriormente a la normativa aplicable al acto y se retiró del estrado el pleno para proceder a la votación ante la Junta Municipal del Censo Electoral.

Esta junta – hoy inexistente – la presidía Manuel Rodríguez López en su condición de Juez de Paz. Celebrada la votación por los concejales, por abrumadora mayoría – resultado previsto –, fue elegido José Antonio Picón.

Fue pues alcalde bajo el imperio de una ley proveniente del régimen de Franco aunque la firmara el Príncipe de España. Continuó ostentando su mandato hasta 1979.

Poco puedo decir de él en mi convivencia como secretario. No tuve tiempo de ahondar en sus indudables dotes para el gobierno municipal, ya que el cuatro de marzo de 1977 tomé posesión de la secretaria del ayuntamiento de Albox. Si puedo decir que me acompañó a la toma de posesión, como días antes lo había hecho en mi despedida. En ambos casos me mostró un gran afecto que después ha continuado.

José Antonio Picón se presentó al frente de una candidatura independiente a las primeras elecciones democráticas de 1979.

Volvió a ganar. Pero eso ya es otra historia.